

GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

OFICIO IF/N° 6598

MAT.: Imparte instrucciones sobre la página electrónica de urgencia vital o secuela funcional grave, relacionada a una condición de salud garantizada explícitamente.

Santiago, 30 JUN. 2005

DE : Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
A : Señor Director del Fondo Nacional de Salud

Como es de su conocimiento y conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley N°19.966, los establecimientos que reciban personas que se hallen en situación de urgencia vital o secuela funcional grave, respecto de una condición de salud garantizada explícitamente, deberán informarlo a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, dentro de las 24 horas siguientes, a través de la página electrónica habilitada al efecto, quedando dicha información inmediatamente disponible para ser consultada por el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional.

1. Para vuestro conocimiento, informamos que se habilitará en el Sitio Web, www.superintendenciadesalud.cl, a partir del mes de julio de 2005, el ícono denominado "Urgencia Vital o Secuela Funcional Grave GES" que le permitirá consultar la información relativa a este tipo de casos.

Para tener acceso a esta información contenida en la página electrónica, se deberá emplear la identificación de usuario (ID) y la contraseña de acceso (Password), que a continuación se le señala:

ID: fonasa
Password: fns19966

Se debe recordar, que estos elementos de seguridad y acceso, son únicos y confidenciales, por lo que deberán ser administrados con el cuidado que corresponda.

2. Se ha dispuesto para la consulta -además de la identificación del paciente señalada en el artículo 9 de la Ley N°19.966- los contenidos que a continuación se informan, y que pretenden facilitar la administración de los pacientes que requieran de hospitalización inmediata e impostergable, en un establecimiento diferente a los contemplados en la Red Asistencial o aquél designado por la Institución de Salud.

▼ Información del Paciente

Nombre del Paciente	<input type="text"/>
Rut Paciente	<input type="text"/> - <input type="text"/>
Edad Paciente	<input type="text"/>
Fecha y Hora Emergencia o Urgencia	<input type="text"/> [dd/mm/aaaa] <input type="text"/>
Situación Previsional en materia de Salud	<input type="text"/>
Apreciación Diagnóstico-Emergencia o Urgencia	<input type="text"/>
Problema de Salud	<input type="text"/>

▼ Información del Establecimiento de Atención de Salud

Nombre y/o Razon Social del Establecimiento de Salud	<input type="text"/>
Rut del Establecimiento de Salud	<input type="text"/> - <input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>
Nº Telefónico de Contacto del Establecimiento de Salud	<input type="text"/>
Región	<input type="text"/>

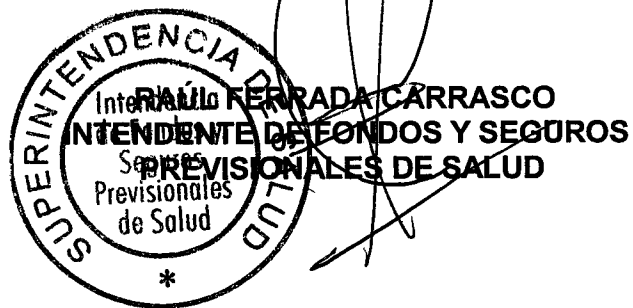
Cabe hacer presente, que en virtud de la Ley N°19.628, esta Superintendencia, no expondrá los contenidos denominados "Apreciación Diagnóstico Urgencia/Emergencia" y "Problema de Salud". Dicha información sólo podrá ser accesada una vez que sea seleccionado el paciente del listado clasificado correspondiente al FONASA, digitando la opción "Recibir". Sólo a partir de ese instante - y una vez que vuestra entidad reconozca al beneficiario- se podrá acceder a la información antes citada.

En este sentido, y para el resguardo de la privacidad de dicha información, es de suma importancia que los contenidos de esta página, sólo sean consultados por personal autorizado del FONASA.

Es menester informar que se contará con todos los detalles para el correcto uso y descarga de la información contenida en el Sitio Web, en el ícono "Ayuda en Línea", que contendrá el procedimiento respectivo. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Vuestra Institución podrá identificar a sus afiliados, mediante el Nombre del Paciente y su RUT, adicionalmente se incluirá la Situación Previsional del Cotizante -antecedente informado por el Establecimiento de Salud respectivo-. No obstante lo anterior, es posible que esta información presente errores, o bien no sea consignada en su oportunidad, por lo que la entidad de su representación, tendrá la responsabilidad de verificar la procedencia previsional de los pacientes y además, deberán consultar continuamente el listado denominado "Pacientes no Asignados"- dispuesto en la citada página- y que está compuesto por aquellos cotizantes que no fueron identificados y seleccionados en su oportunidad, como portadores de una condición de salud o cuadro clínico que haya implicado riesgo vital y/ o secuela funcional grave.

Saluda atentamente a ustedes,




UNA/CCG/IRDM/AMAWIMPO

DISTRIBUCIÓN

- SR. DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD
- SR. SUPERINTENDENTE DE SALUD
- SR. INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES
- SR. INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
- DEPTO. MÉDICO
- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- FISCALÍA
- SUBDEPTO. REGULACIÓN
- OFICINA DE PARTES